MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
N.I.T. 900.259.415-0

No. S-2018-_____/ ARSAN -GRUAD-29.

San José de Cúcuta, 03 OCT 2018

Señor: **FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA**
Cedula de ciudadanía N° ° 91.261.343 DE Bucaramanga
Representante Legal de **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL con NIT 91.261.343-1**
CALLE 9 # 15 – 74 TELEFONO CEL: 3172653220.

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0140 18 Nro. 75-7-20131-18.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día (26) de Septiembre de 2018, dentro del proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0140-18**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER."** Fue aceptado bajo los siguientes términos.

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - METROPOLITANA DE CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.587.277 EXPEDIDA EN ARAUCA
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 03151 del 09 de mayo de 2017, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta encargado. Actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. No. 00008 del 01 de enero del 2018.
CONTRATISTA	**NOMBRE FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA** Cedula de ciudadanía N° ° 91.261.343 DE Bucaramanga Representante Legal de **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL** **NIT 91.261.343-1** CALLE 9 # 15 – 74 Bodega: Calle 10 # 22 – 21 local 2 Bucaramanga – Santander TELEFONO CEL: 6345163 - 3172653220 Email: **agrofumigacionindustrial@hotmail.com**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el líder del grupo de gestión del riesgo ocupacional y ambiental del Área de Sanidad Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N° 3256 del 16 de Diciembre de 2004."
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA

	METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER. **NOMBRE BENEFICIARIO: FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA** **TIPO DE CUENTA**: AHORROS : **0188187546** **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO BBVA **SUCURSAL**: BUCARAMANGA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 68218 de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2018, expedido por el Coordinador de Presupuesto ARSAN DENOR.
VALOR	El valor de la presente aceptación (contrato) es de; **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) moneda legal colombiana, para la vigencia 2018.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más de su vigencia, para efectos de liquidación bilateral del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de la oferta, que cubra el término del plazo de ejecución del contrato, vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que se le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del acta de inicio; previa aprobación De la garantía única o hasta agotar presupuesto, lo

	primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma TOTAL, de acuerdo a las necesidades del área de Sanidad DENOR, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Deberá prestar los servicios ofertados en la ciudad san José de Cúcuta en el ESPAM Cúcuta ubicado en la calle 22N N°2-03 barrio tasajero.
MONEDA DEL CONTRATO	**Pesos Colombianos**
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones del Área de Sanidad DENOR, recomienda al señor ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0140-18,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER."** Al señor **FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.261.343 DE Bucaramanga, quien actúa como representante legal de **AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL con NIT 91.261.343-1.** En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, ley 80 del 93, ley 1150 del 2007, ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y manual de mínima cuantía Colombia compra eficiente.

NOTA: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. (Decreto 10820 del 2015, y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 Y RESOLUCION 00090 DEL 15 de enero de 2018 . **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**).

Atentamente;

Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Elaboro
PT. YERALDIN ORTEGA FONSECA
Analista Contratos ARSAN DENOR

Reviso y Aprobó
TE. AMARU MEDINA HERNÁNDEZ
Jefe Grupo Administrativo ARSAN DENOR

Reviso
CPS04. MARIA CAROLINA PEREZ MONTEJO
Abogada Contratos ARSAN DENOR

Reviso, avalo y aprobó
CT. SAIRA YULIETH SERRANO FLOREZ
Jefe ARSAN DENOR

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 0 266114
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

ANEXO N° 3
VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1.	Extintor de dióxido de carbono CO2 TIPO BC 10 libras (mantenimiento)	1	$56.737,00	$ 51.000
2.	Extintor ABC multipropósito 10 libras (recarga)	1	$20.322,00	$ 16.000
3	Extintor solkaflam 10 libras (mantenimiento)	1	$20.336,00	$ 16.4000

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, **NO MODIFICAR O ALTERAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL ANTERIOR FORMATO Y REALIZAR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA TODOS LOS ITEMS** Y SE ESCOGERÁ LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR.

NOTA: EN NINGÚN CASO EL PRECIO FINAL OFERTADO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO TECHO RELACIONADO, POR OTRA PARTE EL ANTERIOR FORMATO NO PODRA SER MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, SU MODIFICACION O ALTERACION SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA

DECLARAMOS, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL, Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACIÓN ANTES CONSIGNADA ES TOTALMENTE CIERTA, Y PUEDE SER VERIFICADA.

Firma Representante Legal: Fredy Carrillo. **C.C. N°:** 91.261.343 DE B/MANG

Celular: 3172653220 **Correo electrónico:** agrofumigacionindustrial@hotmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Extintor de dióxido de carbono CO2 TIPO BC 10 libras (mantenimiento)
2.	Extintor ABC multipropósito 10 libras (recarga)
3	Extintor solkaflam 10 libras (mantenimiento)

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	**Experiencia Proponente en ofrecer el servicio:** Los oferentes deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones; con el fin, de garantizar la calidad en los servicios adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años de experiencia debe ser apropiada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir; para lo cual presentará hasta **tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución** cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • No. Del contrato • Valor • Plazo • Fechas de inicio y finalización del contrato • Cumplimiento Nombre y NIT del contratante y del contratista
2	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** **EXPERIENCIA:** Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas

	requeridas con el objeto a contratar. **HABILIDADES:** Opcionalmente se pueden convalidar a través de la experiencia específica descrita en el numeral anterior. **Capacidad operativa:** El oferente cumple con las áreas físicas, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados.
3	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre programaciones. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato del área de Sanidad Norte de Santander
4	**Capacidad Instalada** el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.
5	El oferente deberá cumplir con establecido por El instituto colombiano de normas técnicas y certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, según el decreto 2269 de 1993 y la norma técnica colombiana 2885 (segunda actualización) fue ratificada por el consejo directivo de 2009-12-16.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA EL ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cordialmente,

Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 extensión 266114
mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co